



ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO:

27 de febrero de 2018 y comparendo m. Aylk

PROCESO:

2018 - 00593

JUZGADO ORIGEN:

43 civil mpsl

COMISORIO N°:

18-267

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa ha otorgado Poder Especial a Rafael Eduardo Matiz 6 quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 19.267.284 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz P

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.

C.C. 1.110.501.618

REPRESENTANTE LEGAL

Celular: 316 827 0915

Cra 15 No 100-69 Ofic 505.

Correo: admonpachecosas@gmail.com

JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

DESPACHO COMISORIO No. <u>18-267</u>		JUZGADO DE ORIGEN <u>43 Civil mpa</u>
ENTREGA ()	SECUESTRO INMUEBLE (X)	EMBARGO SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ()
SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()		
RADICADO No. <u>2018-0593</u>		
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN () VERBAL ()		
OTROS ()		
DEMANDANTE: <u>Holizadora Colombiana S.A.-llib</u>		
DEMANDADO: <u>Elva Patricia Carbonel Gorgu</u>		
DIRECCIÓN: <u>Calle 18 # 45-85 INT 42 G-71</u>		
HORA DE INICIO: <u>11:00 am</u>	H. TERMINACIÓN: <u>11:15 am</u>	FECHA DILIGENCIA: <u>12 marzo 2020</u>

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Diana Patricia Rogn Carbonel con cédula de ciudadanía No. 1001172833 de BZ

El apoderado de la parte actora () o en sustitución (X) doctor(a) Dora E. Dora Maquibano identificado con CC No. 39176225 de BZ y T.P. No. 63178 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual se anexa al despacho comisario.

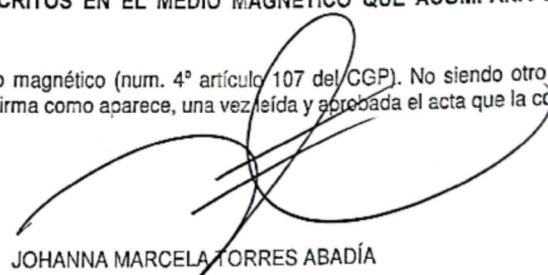
El secuestro designado por el comitente () por el comisionado () señor Admones Pacheco SAS con CC# 900907396-1 residenciado en Calle 15 # 100-69 teléfono 3168270915 persona natural () persona jurídica (X) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisario.

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS (X) ota cobro Aceso

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a) Dora E. Dora Maquibano

El demandado () o quien atiende la diligencia Diana Rogn Carbonel

El (la) secuestre, Admones Pacheco SAS

La secretaria


 CIELO TIBI SAAVEDRA VELASCO

1562



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

DESPACHO COMISORIO 2018-593 PROCESO No. 18-267 JUZGADO DE ORIGEN 43 civil Municipal de Bk'
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 12-03-2020

NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1 Dora Cecilia Dattos	39.762255	103178	3124025867	Adoctrada.	<i>[Firma]</i>
2 Administradora Pacheco	900.901396.1	—	3168270915	Secretaria	<i>[Firma]</i>
3 Diana Rojas C	1001172833		3014849426	Atende	<i>[Firma]</i>
4					
5					
6					
7					

presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.